



ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Cocorná, comprometido con el fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales, identifica la necesidad de implementar una Escuela de Trova, Música y Humor, como estrategia de formación, preservación y promoción de las manifestaciones culturales propias de la región antioqueña.

Actualmente, el municipio carece de un espacio permanente que brinde formación estructurada en estas áreas, lo que limita el desarrollo de las habilidades artísticas de niños, jóvenes y adultos, y restringe la continuidad de las tradiciones culturales locales. Por lo anterior, se hace necesario celebrar un **convenio** que permita la implementación y puesta en marcha de esta escuela, garantizando procesos pedagógicos de calidad, con instructores capacitados y metodologías orientadas al aprendizaje y al fortalecimiento del talento local.

El impacto del presente convenio se reflejará en el fortalecimiento del tejido social mediante el arte y la cultura, la transmisión intergeneracional de saberes tradicionales, la formación integral de los participantes y la promoción de espacios de sana convivencia y participación comunitaria. Así mismo, contribuirá al posicionamiento de Cocorná como un municipio referente en la promoción de la trova, la música y el humor, generando además un atractivo cultural y turístico que impulse el desarrollo local y la economía creativa.

El Municipio de Cocorná reconoce la importancia de fortalecer los procesos culturales y artísticos como medios de formación integral, identidad y cohesión social. En este sentido, se identifica la necesidad de implementar una Escuela de Trova, Música y Humor que permita a niños, jóvenes y adultos desarrollar sus talentos, conservar las tradiciones antioqueñas y promover la creatividad y la expresión artística como herramientas de transformación social.

La creación de esta escuela responde a la falta de espacios formativos permanentes en el ámbito de la música tradicional y la trova, expresiones culturales



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

profundamente arraigadas en la región. A través de este convenio, se busca brindar formación técnica y artística, fomentar el aprovechamiento del tiempo libre, prevenir problemáticas sociales y fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo cultural entre los habitantes del municipio.

El impacto del proyecto se reflejará en el enriquecimiento del patrimonio cultural local, el fortalecimiento de los procesos de formación artística comunitaria, la promoción del talento local y la dinamización de la vida cultural del municipio. Además, contribuirá al desarrollo de capacidades que pueden generar oportunidades económicas en el ámbito cultural y turístico, posicionando a Cocorná como un referente en la promoción y preservación de las tradiciones antioqueñas.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa – Convenio de Asociación

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA DE TROVA EN EL MUNICIPIO DE COCORNA”

PRESUPUESTO: El valor del contrato de **TREINTA Y DOS MILLONES de pesos (\$32.000.000)** El Municipio de Cocorná dispone de la suma de **VEINTICINCO MILLONES de pesos (\$25.000.000)** en dinero y el asociado aportará la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)** representados en labores administrativas y logísticas.

PLAZO: DOS (2) MESES Y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder la presente vigencia.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. *En la actualidad la Alcaldía Municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.*
2. *En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.*
3. *Por ello, es necesario contratar los servicios personales para apoyar el cumplimiento del propósito de la Secretaría de Educación y acompañar a la y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades propias de esta área.*



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se tuvo en cuenta los contratos realizados en años anteriores:

N° de proceso	Entidad contratante	Entidad contratista	Objeto	Valor total
CA45-2023	Municipio de Cocorná	Fundación Descubriendo talentos	Aunar esfuerzos para la realización del Festival del Chocolate y la Trova vigencia 2023, con el fin de promocionar el repentismo y consolidar la escuela de trova en el municipio de Cocorná	\$ 50.000.000
CA26-2024	Municipio de Cocorná	Fundación Descubriendo talentos	Aunar esfuerzos para la realización del Festival del Chocolate y la Trova vigencia 2023, con el fin de promocionar el repentismo y consolidar la escuela de trova en el Municipio de Cocorná	\$35.000.000
CA47-2025	Municipio de Cocorná	Fundación Descubriendo talentos	Aunar esfuerzos para garantizar la realización del festival del chocolate y la trova del municipio de Cocorná durante la vigencia 2025	\$52.000.000

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Nombre del Producto	Código Segmento	de	Código Familia	-	Código Clase
Servicios relacionados con el arte	93000000		93140000		93141703

ACTIVIDADES ESPECIFICAS: El Conveniente pretende realizar lo siguiente:



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

- 1- Dirección y Coordinación del programa
- 2- 2 Docentes de trova y música
- 3- Suministro de material pedagógico compuesto por cinco (5) libros entregados de manera gradual durante el proceso formativo, a saber:
 - Método de iniciación para trovadores
 - Cómo aprender y cómo enseñar a trovar: El cómo decirlo – Tomo I
 - Cómo aprender y cómo enseñar a trovar: El qué decir – Tomo II
 - Gran Diccionario Iberoamericano de Rimas
 - Diccionario temático y visual para la improvisación

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. *Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.*
2. *Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.*
3. *Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.*
4. *Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.*
5. *Propender por el logro de los productos pactados*
6. *Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.*
7. *Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) *El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.*
- b) *A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.*
- c) *Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.*



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

- d). *El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.*
- e). *Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.*
2. *Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.*
3. *El contratista se obliga con el Municipio a presentar el informe mes a mes y/o única informe donde se evidencie la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.*
4. *Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.*
5. *Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.*
6. *Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.*
7. *Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.*
8. *Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO.*
9. *Establecer comunicación permanente con el Municipio para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.*
10. *El Conveniente debe destinar los recursos, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.*
11. *Estarán a cargo del Conveniente y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales,*
12. *El Conveniente debe responder al Municipio por la correcta inversión de los*



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el contratista y/o Conveniente debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.

13.El Conveniente acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR *El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación es convenio de asociación, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.*

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA La Ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político - Administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa...”

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 expresa: “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”

EXPERIENCIA REQUERIDA: *Para esta contratación se tuvo en cuenta la amplia experiencia que tiene la Fundación Descubriendo Talentos, puesto que en años anteriores ha realizado diferentes actividades logísticas.*

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. \$32.500.000 discriminado de la siguiente forma:

Aporte del municipio	\$25.000.000 de pesos en dinero	Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 764 Expedido el día 8 de agosto de 2025. Por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal
Aporte de la fundación	\$7.500.000	Representados en labores administrativas y logísticas.

FORMA DE PAGO. El Municipio de Cocorná realizará el pago por actas de avance; previa presentación y de los informes presentados, donde incluya todas las actividades desarrolladas, los entregables correspondientes, y la certificación de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales, si aplica. Este pago estará sujeto a la verificación de la correcta ejecución del objeto del convenio por parte del supervisor designado.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere de una corporación que cuente experiencia relacionada con las actividades de logística.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado a la Secretaría de Educación.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Por tratarse de una contratación directa (convenio de asociación), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.



**Alcaldía de
Cocorná**

NIT.890984634

GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO:

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remuneraran previa presentación del informe de actividades; cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

ANEXOS: CDP, Matriz de Riesgos

Quien elabora,

ERICA ROSNAIRA MEJIA TABORDA
Secretario de Educación
Supervisor

Proyectó: Erica Rosnaira Mejia Taborda Secretaria de Educación	Revisó: Cristian Duque Aristizábal Asesor Jurídico	Aprobó: Erica Rosnaira Mejia Taborda Secretaria de Educación
--	--	--



ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Secretario o gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cualquier vez que se requiera



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				Tratamiento/Control a ser implementado	Monitoreo y revisión										
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad									
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (ALCALDÍA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento o periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión							
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad						
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregas del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se presente el servicio
6	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Accidente del contratista en instalaciones de la Alcaldía	Posibles reclamaciones judiciales	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante	Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcaldía afiliación y pago de ARL.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Menual

Proyectó:
Erica Rosnaira Mejia Taborda
Secretaria de Educación

Revisó:
Cristian Duque Aristizábal
Asesor Jurídico

Aprobó:
Erica Rosnaira Mejia Taborda
Secretaria de Educación